



EXPEDIENTE: PAOT-2019-2266-SOT-977 y  
PAOT-2019-3119-SOT-1220

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a **19 NOV 2019**

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracciones IV, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4, 51 y 96 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en los expedientes número PAOT-2019-2266-SOT-977 y PAOT-2019-3119-SOT-1220 relacionados con las denuncias presentadas ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

### ANTECEDENTES

En fechas 6 de junio y 29 de julio de 2019 una persona que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, denuncia ante esta Institución, presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (uso del suelo), establecimiento mercantil (legal funcionamiento), fusión de predios, obstrucción de la vía pública y ambiental (ruido) por la operación de un centro comercial en los predios ubicados en Calle Presidente Mazaryk número 393 y Anatole France número 120, Colonia Polanco III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, las cuales fueron admitidas mediante Acuerdos de fechas 17 de junio y 14 de agosto de 2019. -

### RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Mediante escrito presentado en esta Entidad en fecha 14 de noviembre de 2019, la persona denunciante manifestó a esta Subprocuraduría su voluntad de desistirse de sus denuncias presentadas y admitidas ante esta Procuraduría dentro de los expedientes al rubro citado por así convenir a sus intereses; por lo que resulta procedente concluir el expediente que por esta vía se atiende, toda vez que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, la valoración de las pruebas que existen en los expedientes en los que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 85 fracción X y 84 primer párrafo del reglamento de la Ley Orgánica citada y 327 fracción II y 403 del código de procedimiento civiles de la Ciudad de México, de aplicación supletoria.

La presente resolución, únicamente se circscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran los expedientes en los que se actúa, por lo



Expediente: PAOT-2019-2266-SOT-977 y  
PAOT-2019-3119-SOT-1220

que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

**----- R E S U E L V E -----**

**PRIMERO.-** Téngase por concluidos los expedientes en los que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. -----

**TERCERO.-** Remítase los expedientes en los que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma por duplicado la Lic. Leticia Quiñones Valadez, Subprocuradora de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

JELN/JDN/AV/IXCA

Medellín 202, piso 5, colonia Roma Sur  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Tel. 5265 0780 ext 13311 o 13321

Página 2 de 2

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS